

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). El presente proceso de pertenencia ingresa luego de haberse cumplido los términos de traslado de la demanda a la CURADORA AD LITEM quien presentó contestación dentro del término legal, solicitando a la parte actora allegar certificado catastral donde conste el avalúo del bien de mayor extensión denominado "El Espino" y Plano Topográfico del mismo, anunciado en el acápite de pruebas.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO DE PERTENENCIA No. 25 288 40 89 001 2020 00040

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FÚQUENE "APAF"

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL BRICEÑO HURTADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la apoderada de los indeterminados se evidencia que no existe la certificación emitida por la autoridad catastral con la cual se demuestra el avalúo del bien de mayor extensión.

En cuanto al plano topográfico del predio "El Espino" se advierte que fue aportado desde la presentación de la demanda y se encuentra a folio 16 del expediente.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que allegue en el menor tiempo posible certificado catastral del inmueble denominado "El Espino", inscrito en el catastro bajo el numero 00 0003 0107 000 con folio de matrícula inmobiliaria No 172 -50269, para determinar con precisión su avalúo.

SEGUNDO: Señalar las 10:00 horas del día miércoles veintitrés (23) de marzo del año en curso, para llevar a acabo diligencia de Inspección Judicial al inmueble denominado "El Recuerdo", objeto de la demanda y que hace parte del bien descrito en el numeral anterior.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 HOY: 1° DE MARZO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER
--

Firmado Por:

***Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724d3ff72303c7e54a340a8fd1f4683af12295e295f800b1de9648be6996f3b5
Documento generado en 28/02/2022 04:34:36 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***